COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE SANTA FE

1ra. Circunscripción

RESOLUCION N° 076/03

VISTO: La resolución N° 035/02 de este Colegio de Bioquímicos de Santa Fe, 1ra. Circunscripción,
CONSIDERANDO:
Que la resolución precedentemente citada persigue la finalidad de resarcir a la Institución cuando ésta deba realizar inspecciones que tengan como presupuesto un obrar irregular del profesional bioquímico;
Que en la medida en que se encuentra dispuesto que la sanción económica debe guardar equivalencia con los costos de la inspección resulta necesario mantener actualizado el valor de los límites de la multa a aplicar;
Por todo ello, en uso de las facultades contempladas en el inc. p) del artículo 14 de los Estatutos.

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE SANTA FE
1ra. Circunscripción,
Ad Referéndum del Consejo Asesor
RESUELVE:

1 - Modificar el artículo 2 de la resolución N° 035/02 de este Colegio de Bioquímicos de Santa Fe, 1ra. Circunscripción, dictada el 12/06/03, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Establecer como importe de la multa un mínimo de 200 galenos y un máximo de 3.500 galenos, la que deberá graduarse teniendo en cuenta los gastos que el Colegio debió oblar para la realización de la inspección”.
2 - Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Eduardo R. Villarreal
Presidente

Dr. Mario A. Gómez Ayet
Secretario

$ 15 537 Ene. 15